



Ajuntament de Bellvei

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y La ENTIDAD CLUB PADEL INDOOR BELLVEI

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Valentin Gonzalez Garcia.

La presidenta de la entidad CLUB PÁDEL INDOOR BELLVEI el señor Daniel German Utge Abitbol con domicilio a efectos del presente convenio a avenida Bellvei s/n naves C1 y C2, con NIF-G55719744. Inscrita al registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Cataluña, con el número 17229 y con el número 17 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Oscar Viladomat Agustí, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Convenio inicial entre el Ayuntamiento de Bellvei y la entidad CLUB PÁDEL INDOOR BELLVEI que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2024 por un importe de 1.000,00 €

En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2024 figura la partida presupuestaria 3410 4803901 Subvenciones Club Padel Bellvei con crédito disponible.

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2024, a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se aprueba la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito a la aplicación presupuestaria 3410 4803901.

- Importe de la aportación al anexo:

Partida presupuestaria	Subvenciones	Importe
3410 4803901	PROMOCIÓN DEPORTE Y JUVENTUD. Subvenciones Club Pádel Bellvei	250,00€



Ajuntament de Bellvei

- Pago de la subvención.

El pago del importe extraordinario, aprobado con este anexo, se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio.

- Justificación de la subvención.

La entidad CLUB PADEL INDOOR BELLVEI, tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del presente anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, **antes del 31 de diciembre de 2024**.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

⌋ Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención, que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).

⌋ Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago.

⌋ Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el supuesto de que se haya producido, donde conste la financiación pública de esta actuación.

En el no previsto en este anexo será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes hacen constar de manera expés que la obtención, cesión y conservación de datos personales de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio restan sujetos al que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos



Ajuntament de Bellvei

personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se derogó la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre gestión y preservación de la documentación administrativa. Los firmantes y las personas que por el desempeño del objeto del presente convenio traten datos personales, serán informadas del tratamiento de sus datos por todos los responsables con el fin de formalizarle y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo el que se indica al arte. 13 del RGPD. La documentación y la información obtenida que tenga carácter confidencial no puede ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo ni se puede hacer un tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la acción de este convenio. Los datos personales no podrán ser comunicadas ni cedidas, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para cuestiones relacionadas con la protección de datos las personas Delegadas de Protección de Datos de las partes serán las interlocutoras.

Como prueba de conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei,